

DISCIPLINA DE SALTO DE OBSTÁCULOS

Reglamento de la Liga de Salto de Obstáculos de la Región de Murcia - 2108

Federación Hípica de la Región de Murcia



En este reglamento no pueden quedar previstos todos los casos posibles, por lo que pertenece, en principio, al Jurado de Campo decidir con espíritu deportivo las circunstancias fortuitas o excepcionales, ajustándose lo más posible a la intención de estas normas.

1. REQUISITOS

1.1. Jinetes y amazonas

Podrán competir todos aquellos jinetes o amazonas que estén en posesión de los galopes requeridos, y de la correspondiente Licencia Deportiva de Competidor, expedida por la Federación Hípica de la Región de Murcia.

La FHRM podrá aceptar la participación de deportistas con LDN única de competidor expedida en otras Federaciones Territoriales con las que pudiera tener convenios de participación recíprocos, o por invitación a deportistas de otras territoriales, pero en este caso correrían fuera de premio.

1.2. Caballos y ponis

Los caballos y ponis deberán estar en posesión del LAC y el LIC debidamente actualizados.

2. PRUEBAS Y CATEGORÍAS

2.1. En cada jornada de la Liga se celebrarán las siguientes pruebas:

Prueba/Categoría	Altura máxima	Dirigido a	Premios
Promoción Cruzadas	0.50 m., 8 obstáculos obligatorios y 2 optativos, sin combinaciones	Open	Medalla a todos los 0
Promoción 0.50 m.	0.50 m., 8 obstáculos obligatorios y 2 optativos, sin combinaciones	Open	Medalla a todos los 0
Promoción 0.70 m.	0.70 m., 8 obstáculos obligatorios y 2 optativos, sin combinaciones	Open	Medalla a todos los 0
Promoción 0.90 m.	0.90 m., 10 obstáculos obligatorios y 2 optativos	Open	Medalla a todos los 0
Promoción 1.05 m.	1.05 m., 10 obstáculos obligatorios y 2 optativos	Open	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Ponis A	0.50 m., 8 obstáculos obligatorios y 2 optativos, 1 combinación doble	Ponis A	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Ponis B	0.70 m., 10 obstáculos obligatorios, 1 combinación doble	Ponis B	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Ponis C	0.90 m., 12 obstáculos obligatorios, 1 combinación libre	Ponis C	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Ponis D	1.05 m., 12 obstáculos obligatorios, 1 ó 2 combinaciones libres	Ponis D	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Categoría Alevín	0.90 m	Alevines	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Categoría Infantil	1.05 m	Infantiles	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Categoría Juvenil	1.20 m	Juveniles	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Categoría Jóvenes Jinetes	1.25 m	Jóvenes Jinetes	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Categoría Adulto	1.30 m	Adultos	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º
Categoría Veteranos	1.05 m	Veteranos*	Trofeo a 1º; Escarapela 2º-3º

* La categoría de Veteranos está reservada a jinetes ó amazonas que cumplan, o hay cumplido, 40 años durante el año natural en que se desarrolle la liga, siempre que no hubieran participado en pruebas de 1.30 m. ó superiores durante los últimos dos años.

2.2. Las pruebas de Promoción serán abiertas, con el objeto de facilitar la participación de cualquier federado independientemente de su edad. Los jinetes y amazonas podrán participar en su categoría, en una categoría superior a la que le corresponda, o en cualquiera de las pruebas de Promoción.

3. CALENDARIO DE PRUEBAS

La Liga constará de un mínimo de tres (3) y máximo de seis (6) concursos de un día. El calendario de los concursos que integrarán esta Liga será aprobado anualmente por la Asamblea General de la FHRM y publicado en su página web.

4. REGLAMENTOS

Para las categorías de ponis el reglamento será el de ponis, y para las pruebas de caballos el reglamento será el de caballos; no obstante en las pruebas de promoción la eliminación se producirá en la tercera desobediencia.

5. NORMAS DE LA LIGA

5.1. Para clasificar en la Liga, cada jinete o amazona deberá participar, con el mismo o distinto caballo/poni, al menos en la mitad (en su caso, redondeando al número entero superior) de las pruebas de la categoría en la que participe, celebradas durante el año.

5.2. El resultado final de la Liga de Salto de Obstáculos de la FHRM se establecerá, en cada una de las categorías, sumando para cada binomio la puntuación lograda en las pruebas de su categoría en las que hubiera participado y que integran la Liga.

5.3. A los efectos de puntuación para la Liga, a cada participante se le asignarán los puntos conseguidos en cada jornada, según la clasificación obtenida en la prueba en la que participe. Se establecen las siguientes equivalencias entre el puesto conseguido en la prueba y puntos a obtener por cada participante:

Clasificación diaria	Puntos
1º	12
2º	10
3º	8
4º	7
5º	6
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1
Resto de participantes	1*

*Sólo puntuarán los participantes que acaben su recorrido.

5.4. Un mismo jinete o amazona solo podrá clasificar al final de la Liga con un solo caballo entre los tres primeros por categoría.

5.5. Se realizarán todas las pruebas en las que existan participantes, independientemente del número de estos, y puntuarán para la Liga.

5.6. Cualquier jinete o amazona podrá doblar en la misma prueba, previo pago de 5 € por salida extra a pista. La segunda salida, en la misma prueba, de un mismo binomio siempre será fuera de premio, tanto del día como de la Liga.

5.7. Un mismo jinete o amazona podrá participar en cada prueba con un máximo de tres caballos.

5.8. Un mismo caballo podrá participar con más de un jinete o amazona en una misma prueba o en diferentes pruebas. En cualquier caso, ningún caballo podrá realizar más de tres salidas a pista durante cada jornada en las pruebas de promoción, ni siquiera fuera de premio. En las pruebas de categoría, un mismo caballo no podrá realizar más de dos salidas a pista durante cada jornada.

5.9. La clasificación para la Liga es por binomio, en caso de cambio de caballo, el jinete o amazona sumará para el resultado final de la Liga los puntos que acumule en las pruebas celebradas antes de realizarse dicho cambio.

5.10. En todas las pruebas, al menos el 30% de los obstáculos tendrán la altura máxima permitida, se redondeará al alza o baja a criterio del Jefe de Pista. En pruebas de 1.20 y superiores, se permitirá colocar una ría de agua, aislada con barras y seto, de una anchura máxima de 2.50 m.

5.11. Baremos para promoción cruzadas, 0.50 m., 0.70 m. y 0.90 m. siempre A sin crono, sin desempates, los primeros lo serán "ex aequo". El resto de pruebas A.C.C. Las pruebas de 1.20 m. y superiores podrán correrse, a criterio del Club o Comité Organizador, bajo los baremos de prueba en dos fases (art. 274.5.6) o de prueba de dificultades progresivas (art. 269.3.1).

5.12. Los jinetes y amazonas podrán clasificar tanto en su categoría como en superiores, aunque a efectos de clasificación final en la Liga lo harán en la categoría a la que pertenece. Los jinetes y amazonas que estén clasificados en dos pruebas de ponis, o en una de ponis y cualquier otra de promoción o caballos, tendrán opción a clasificar en ambas.

6. EQUIPO Y VESTIMENTA

Según se establece en el RSO de la RFHE, o con la indumentaria del club al que pertenece, siempre con pantalones de montar claros (blancos o beige) y con botas altas o jodphurs de los mismos colores con botines.

7. INSCRIPCIONES Y MATRÍCULAS

7.1. Las inscripciones se efectuarán ante el Club donde se realice el concurso, o ante el Comité Organizador. El pago de las matrículas se realizará a la FHRM antes del inicio del concurso; a tal efecto la FHRM designará un Delegado o Representante.

7.2. El precio de las matrículas no podrá superar las siguientes cantidades diarias:

- Pruebas de Promoción (Cruzadas, 0.50 m., 0.70 m, 0.90 m y 1.05 m): 15€
- Pruebas de Ponis (A, B, C y D), Alevín e Infantil: 20 € (15€ + 5€)
- Resto de pruebas: 25 € (20€ + 5€)

7.3. El Delegado o Representante de la FHRM liquidará con el Club o CO el importe de las matrículas, excepto 5€ de cada una de las matrículas (salvo de las correspondientes a las pruebas de promoción). El montante total recaudado por este concepto, de todos los concursos de la Liga de Saltos de la Región de Murcia, constituirá un monedero que se distribuirá entre los ganadores de la Liga en sus distintas categorías.

7.4. Al finalizar cada concurso, el Club o el CO entregará al Delegado o Representante de la FHRM el listado con los resultados de cada una de las pruebas. La FHRM publicará en su página web las clasificaciones de las pruebas celebradas y la clasificación de la liga.

8. PREMIOS

8.1. En cada uno de los concursos de la Liga de Salto de Obstáculos de la Región de Murcia, el CO entregará un trofeo al primer clasificado y escarapelas al segundo y tercer clasificado en cada una de las pruebas de caballos, de ponis y de promoción 1.05 m. Para las pruebas de promoción cruzadas, 0.50 m., 0.70 m. y 0.90 m, se entregarán medallas a todos los empatados a 0 puntos.

El Club o el CO de cada concurso abonará a la FHRM un canon de 150€, que se descontará en la liquidación de las matrículas. Ese canon se invertirá en la adquisición de los trofeos que se entreguen en el concurso.

8.2. La FHRM obsequiará a los tres primeros clasificados en las categorías de la Liga que se indican a continuación, con premios en metálico -o en material valorado-, repartiendo el monedero recaudado durante las distintas pruebas de la Liga-por importe mínimo de 1.700€- según el siguiente desglose:

Categoría	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	Total
Ponis A	50€	30€	25€	100€
Ponis B	50€	30€	25€	100€
Ponis C	50€	30€	25€	100€
Ponis D	50€	30€	25€	100€
Alevines	50€	30€	25€	100€
Infantiles	75€	50€	25€	150€
Juveniles	100€	60€	40€	200€
Jóvenes Jinetes	125€	75€	50€	250€
Adultos	150€	100€	50€	300€
Veteranos	150€	100€	50€	300€

Estas cantidades podrán incrementarse en función del importe recaudado en concepto de monedero de las distintas pruebas que se desarrollen durante la Liga.

CÓDIGO DE CONDUCTA:

1. En las pruebas de Promoción, si así se solicita al Presidente del Jurado, el profesor podrá entrar a la pista. No se moverá de obstáculo en obstáculo y sus directrices serán discretas.
2. En las pruebas de Promoción, los profesores y familiares mantendrán una actitud controlada, evitando los gritos y quedando prohibido el incitar a correr al participante.
3. Ante cualquier dilema que se plantee durante la competición, el Comité Organizador tendrá potestad para resolver in situ, pudiendo recurrir a los órganos que proceda.